

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133384210, TEL. 3532666 EXT. 561340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 6 de 2023

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	Cuaderno Principal
DEMANDANTE:	253863103001-2014-00142-00
DEMANDADO:	BANCO PICHINCHA S.A.
	WILLIAM GERARDO PULECIO MORRIS

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada judicial del ejecutante solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación (PDF 70 Y 71), y que el citado profesional del derecho cuenta con la facultad expresa de recibir, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo de mayor cuantía.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso. Ofíciase y diligénciese los formatos que exija la ley. En el evento de existir embargo de remanentes o prelación de pagos, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado. **OFÍCIESE**.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada, el documento base de la acción en los términos del artículo 116 ibidem, déjense las constancias de ley, con la anotación de que la obligación fue pagada.

CUARTO: DISPONER que no haya condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c108f9b5df9edbd439c344512b4edf6ba25622826d490d6e29d5ffd6a7bde6**

Documento generado en 05/09/2023 09:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>